

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 2 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

NÚM 715.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO 2.º—ORDEN PÚBLICO.
CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion del educando de música del batallon de cazadores de la Habana, núm. 18, Enrique Jofre Castillo, que ha desaparecido de esta capital, y cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion en el caso de ser habido.

Valladolid 31 de Mayo de 1884.
—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Señas personales.

Edad 18 años, soltero, estatura un metro 490 milímetros, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, sin barba, boca regular y color bueno.

Don Gregorio Nacianceno Muñiz, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que se siguen en dicho

Juzgado, y por mi testimonio á instancia de D. Luis Fernandez Hernandez, vecino de esta Ciudad, contra D. Enrique Garcia Gonzalez, vecino que fué de la villa de Valderas, y por su defuncion contra su testamentaria y herederos, sobre pago de cierta cantidad de metálico, intereses y costas, procedentes de préstamo, aparece el siguiente

EDICTO.

D. Trifon Heredia y Ruiz, Juez decano de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital.—Hago saber: Que para hacer pago á D. Luis Fernandez Hernandez, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de dos mil quinientas pesetas principal de un préstamo, mil ochocientas de intereses vencidos hasta el tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, y los sucesivos á razon de doce por ciento anual y costas que le adeuda D. Enrique Garcia Gonzalez, vecino que fué de la villa de Valderas, y por su defuncion contra su testamentaria y herederos, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan, situadas en término de indicada villa de Valderas.

1.ª La mitad de una tierra á buen partir con D. Genaro Garcia, á donde llaman Valdececinas, de cabida esta mitad ocho heminas y dos cuartillos, en 646 pesetas 87 céntimos.

2.ª La mitad de otra tierra á buen partir con el indicado don Genaro, al sitio denominado al Poleo, de cabida doce heminas, en 300 pesetas.

3.ª La mitad de otra tierra á partir con el mismo D. Genaro, al Pradico, hace su mitad siete heminas y media, en 637 pesetas 50 céntimos.

4.ª La mitad de otra tierra á partir con el indicado D. Genaro, al sitio del Lavadero de los Nabos, hace esta mitad seis heminas y media, en 715 pesetas.

5.ª La tercera parte de otra tierra á buen partir con D. Genaro y D.ª Isidora Garcia, al Batallon, hace toda ella diez y nueve heminas, en 137 pesetas 6 céntimos.

6.ª La mitad de otra tierra á partir con el indicado D. Genaro Garcia, á Costana Mayor, hace esta mitad seis heminas, en 45 pesetas.

7.ª Una tierra á la Calzada, de seis heminas y dos cuartillos, en 1137 pesetas 25 céntimos.

8.ª Otra tierra al camino de San Miguel, titulada la Estrada, de cuatro heminas y dos celemines, en 205 pesetas.

9.ª Otra tierra al camino de Valdefuentes, de ocho heminas y tres celemines, en 481 pesetas 25 céntimos.

10. La mitad de un majuelo cercado á las Raposeras, á buen partir con D. Genaro Garcia, hace esta mitad doce cuartas y media en 625 pesetas.

11. La mitad de una viña á las Raposeras, inmediata á la anterior, á buen partir con el mismo D. Genaro, de cabida esta mitad cinco cuartas, en 175 pesetas.

12. La mitad de otra viña á los Caleros de Costana, á partir con el indicado D. Genaro, de cabida esta mitad seis cuartas, en 60 pesetas.

13. La mitad de otra viña á la senda de la Mata, de cuatro cuartas, á partir con dicho don Genaro, en 50 pesetas.

14. La mitad de una era de desgrana, inmediata al pueblo, á partir con el referido D. Genaro,

hace esta mitad hemina y media, en 375 pesetas.

Las fincas reseñadas ascienden en totalidad á la suma de cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos y los títulos de propiedad de las mismas se refieren y están en la certificacion expedida al efecto por el Registrador de la propiedad de Valencia de D. Juan, que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir otros títulos. El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de Valencia de Don Juan, el dia treinta del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiéndose consignar previamente el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.—Dado en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Trifon Heredia.—Ante mí: Gregorio Nacianceno Muñiz.

El edicto inserto corresponde literalmente con su original, extendido en los autos referidos, de que doy fe y á que me remito. Por que conste y á fin de que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en este pliego, clase décima, en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Trifon Heredia.—Gregorio Nacianceno Muñiz.

Don Toribio Fernandez Velasco,
Juez de primera instancia de
esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose presentado postor en la primera subasta, á los bienes que despuessedeterminarán, procedentes de D.^a Prudencia y D.^a Florentina Descalzo Fráguas, vecinas de esta ciudad, se venden para hacer pago de lo que adeudan, por préstamo é intereses, á D. Manuel Iglesias Casáres, de esta vecindad, sobre lo cual se ha seguido juicio ejecutivo, que está en procedimiento de apremio, se sacan dichos bienes á una segunda subasta, por término de veinte dias; con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasacion, y son los siguientes:

Una tierra en este término á la ermita del rio Trabancos, de cabida de mil treinta estadales, equivalentes á una hectárea, cuarenta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente y Mediodía con viña de Eleuterio Calvo, Poniente el camino que dirige á Alaejos, y Norte tierra de Juan Duque del Rio. Fué tasada en mil treinta pesetas, y rebajando de esta cantidad el veinticinco por ciento, sale á subasta por setecientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Y otra tierra en dicho término al sendero del Verdejo, que la divide, de cabida de mil quinientos tres estadales, equivalentes á dos hectáreas, doce áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda al Naciente con la cañada del Cascajoso, Mediodía tierra de herederos de D. Juan Manuel Bergáz, Poniente otras de los de D. Vicente Rodriguez Pozo y Norte dicha cañada. Fué tasada en setecientas diez y nueve pesetas, y rebajando de esta cantidad el veinticinco por ciento, sale á subasta por quinientas treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el veintiocho de Junio próximo á las doce de la mañana, debiendo consignarse previamente en la mesa del mismo, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la subasta, por los que quieran interesarse en la misma.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Nava del Rey veintinueve de

Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Toribio Fernandez Velasco.—D. S. O., Faustino Vergara.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Campos.

Terminado el apéndice al amillaramiento y padron de ganadería de esta villa, base para la derrama de la contribución de inmuebles del año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los interesados puedan examinarle, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villamuriel de Campos 29 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Lucio.—P. S. M., Manuel Espeso Lozar, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villafructe.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias en los cuales se oirá de agravios, pasado este término no se oirá.

Villafructe Mayo 29 de 1884.—El Alcalde, José Escribano.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes que hayan presentado relaciones de altas ó bajas podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueran pertinentes pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Quintanilla de Arriba 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Fran-

cisco R. Madrazo.—P. A. D. A., Leonardo Escudero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Castrejon.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueran pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Castrejon Mayo 30 de 1884.—El Alcalde, Fructuoso Rodriguez.—P. A. del A. C., Vicente Revilla, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento y cuaderno de la riqueza pecuaria, base para hacer la derrama de la contribucion territorial y sus recargos durante el año próximo económico de 1884 á 1885, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta corporacion por el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en aquellos comprendidos los puedan examinar y presentar las quejas de agravios de que se crean asistidos; en el bien entendido que trascurrido aquel, se tendrán por estemporáneas las que se presenten despues.

Bamba Mayo 28 de 1884.—El Alcalde, Marcelino Menda.

NÚM. 716.

Alcaldía constitucional de Roales.

Para el dia 22 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la subasta para la enagenacion de un solar á la calle del Meson, bajo el tipo de se-

tecientas cincuenta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para que los que deseen mostrarse licitadores puedan enterarse de las mismas, así como de la superficie y demás pormenores de dicho solar.

Roales Mayo 25 de 1884.—El Alcalde, Tomás Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 1.625 pesetas, por el suministro de medicinas á 500 familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Presidencia dentro del término de ocho dias, pasados los cuales se proveerá.

La Seca 19 de Mayo de 1884.—El Alcade presidente, Cipriano Tejedor y Rodriguez.

NÚM. 670.

Ayuntamiento Constitucional de Santervás de Campos.

Vacante la plaza de médico municipal de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento y asamblea de asociados, han acordado en sesión extraordinaria de hoy, se anuncie su provision por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia. La dotacion anual de dicha plaza será en lo que resta del actual año económico, á razon de trescientas setenta y cinco pesetas anuales que se hallan consignadas en el presupuesto vigente y la de seiscientas veinticinco tambien anuales á contar desde primero de Julio próximo, las cuales serán en uno y otra caso pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de una á veintidos familias pobres y transeuntes de igual clase.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía con cinco años por lo menos de práctica en plaza municipal á su cargo; presentarán solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término antes señalado, á fin de proveerla

conforme á las disposiciones vigentes. Santervás 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Indalecio Moncada.—El Secretario, Mariano Pablos.

NÚM. 717.

Alcaldía constitucional de Gatón.

Este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes, han acordado para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1884-85, el arriendo á venta libre de todas las especies, para lo cual tendrá lugar la primera subasta el día 22 del próximo mes de Junio de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Municipio, y si este fuere sin resultado habrá una segunda el día 29 del propio mes é igual hora; las condiciones del arriendo estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Gatón 28 de Mayo de 1884.—El Alcalde interino, Julian Herrero.

Núm. 713.

Don Mariano de Castro Marcos, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Casimiro Sanchez Ibañez, vecino de esta ciudad, contra don Romualdo Robles Benavente, que lo es de Olmedo, y en el día se ignora su paradero, sobre pago de ochocientas diez pesetas, setenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, en cuyos autos se dictó sentencia y la parte dispositiva de la misma á la letra dice así:

Parte dispositiva de la Sentencia.—Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe satisfacer á Casimiro Santos Ibañez, las ochocientas diez pesetas setenta y cinco céntimos, que le adeuda el D. Romualdo Robles, é intereses legales desde que se constituyó en mora, imponiendo al indicado D. Romualdo, todas las costas.—Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, man-

do y firmo.—Nicolás Carmona Martín.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Nicolás Carmona Martín, Juez de primera instancia interino del distrito de la Plaza, estando celebrando audiencia pública en Valladolid á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres; doy fé.—Ante mí.—Mariano de Castro.

Posteriormente se acordó que el D. Romualdo Robles en el término de cinco días presentase al Juzgado los títulos de pertenencia de las fincas que le han sido embargadas. Y para que conste é insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia pongo el presente que firmo en Valladolid á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º Castellanos.—Ante mí, Mariano de Castro.

Núm. 714.

Alcaldía constitucional de Valverde de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan en pública licitacion con la exclusiva los derechos que devenguen las especies de consumos en el próximo año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La subasta tendrá lugar el día ocho de Julio próximo, en la casa Consistorial y hora de las diez en punto de la misma.

Las personas que quieran enterarse en dicha subasta, acudirán en su día, sitio y hora designados anteriormente.

Valverde de Campos 29 de Mayo de 1884.—El Alcalde Presidente, Pedro Valencia.—El Secretario, Pedro Dominguez Bezos.

Núm. 705.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

Habiendo sido aprobado por la Administracion de propiedades é impuestos el acuerdo tomado por este Ayuntamiento y asociados relativo á la adopción de medios con que cubrir el cupo de consumos y recargos para el próximo año económico de 1884 á 1885, siendo entre otros el arrendamiento con la exclusiva al por menor

de los derechos que devenguen las especies de consumos de carnes, aceite, vino y aguardientes, se ha designado para que tenga lugar la subasta el día tres del próximo mes de Junio de once á doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Los licitadores que quieran enterarse en dicha subasta pueden

Núm. 700.

Don Félix Nieto Enriquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos á venta libre por falta de licitacion, bajo el supuesto de obtener la correspondiente autorizacion que el Ayuntamiento tiene solicitado para establecer la exclusiva en la venta al por menor de las especies comprendidas en el art. 151 de la vigente instruccion del ramo, se anuncia la primera subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 5 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, por medio de pujas á la llana y bajo las condiciones que resultan del expediente que se halla de manifiesto en el despacho de la Secretaría y de los tipos siguientes:

ESPECIES.	Cupo del Tesoro		RECARGO MUNICIPAL.				TOTAL.		Recargo del		TOTAL.		
	Ptas.	Cts.	Ordinario		Extraordinario		Ptas.	Cts.	3 por 100.		Ptas.	Cts.	
			70 por 100.		66'85 por 100.								
CARNES.	Vacunas En fresco	207	63	145	34	138	80	491	77	14	75	506	52
	lanares y cabrias. Saladas.	110	73	77	51	74	02	262	16	7	86	270	02
	De cerda. En fresco	36	91	25	84	24	67	87	42	2	62	90	04
	Saladas.	203	01	142	10	135	71	480	82	14	42	495	24
LÍQUIDOS.	Aceites de todas clases.	369	12	258	38	246	76	874	26	26	23	900	49
	Aguardientes, alcohol y licores.	207	56	145	29	138	75	491	60	14	75	506	35
	Vinos de todas clases	1081	41	756	99	722	92	2561	32	76	84	2638	16
SUMA.	2216	27	1551	45	1485	63	5249	35	157	47	5406	82	

En el caso de no presentarse licitacion admisible en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día trece y si en la segunda tampoco se presentase licitacion admisible se celebrará la tercera el día veintiuno del mismo Junio.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que además de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia se fija hoy en el sitio de costumbre de esta poblacion á los efectos consiguientes.

Palacios de Campos á 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Félix Nieto.

Ayuntamiento constitucional de Berceruelo.

Terminado el apéndice al amillaramiento y el cuaderno de la riqueza pecuaria que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito en el inmediato año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y producir, en su vista, las reclamaciones, á que pueda haber lugar.

Berceruelo 29 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Felipe Diez.—El Secretario, Juan M. Revuelta.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero

Terminado el apéndice al repartimiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en los cuales se oirá de agravios, pasado este término no se oirá.

Villarmentero de Esgueva 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Miguel Pras.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Julian Fernandez	Dueñas
Sinforosa Montes	Frómista de Campos
Lúcio Alvarez	Valdunquillo
Julian Lopez Somavilla	Sin direccion
Pedro Izquierdo Riesco	Villanueva de los Caballeros
Francisco Santervás	Palencia
Amadeo Gonzalez	Villafranca de Duero
Jacobo Sanchez	Madrid
Pedro Juarez	Quintanilleja de Cábía
Federico Estrau	Ávila
Gregoria Rodriguez	Hontoria de Cerrato
Elena Bauda	Búrgos

PERIÓDICOS.

Eladio de Diego García	Castrillo de la Vega
Facundo Seco	Pollos
Antonio Nardinez	Pozal de Gallinas

Valladolid 2 de Junio de 1884.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

1.ª DECENA DE MAYO DE 1884.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qs. ms.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
10	D. Sebastian Garrote.	Valladolid.	Cebada.	2000	10'81	21620

Valladolid 11 de Mayo de 1884.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Federico del Alcazar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Mayo de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
25	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
26	7	2	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»
27	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
28	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
29	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
30	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	15	12	27	2	1	3	30	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 1.º de Junio de 1884.—El Juez municipal suplente, Santiago Alevesque Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Mayo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	2	»	»	2	3
22	2	1	»	3	»	»	»	»	3
23	1	1	»	2	1	1	»	2	4
24	»	2	»	2	2	»	»	2	4
25	1	»	»	1	4	»	»	4	5
26	2	»	»	2	2	1	»	4	6
27	3	»	»	3	2	»	»	2	5
28	»	»	»	»	1	1	1	3	3
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	2	»	»	2	»	»	»	»	2
TOTAL.	11	5	»	16	14	3	2	19	35

Valladolid 1.º de Junio de 1884.—El Juez Municipal suplente, Santiago Alevesque Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUNCIO.

MARTINEZ Y COMPAÑIA.
Sociedad privada.

Habiéndose acordado la definitiva constitucion de la Sociedad, se hace presente á los Sres. sócios, en evitacion de los perjuicios que de no asistir pudieran originárseles, se sirvan concurrir el dia 15 del corriente mes de Junio, á las once de la mañana, á la Notaría de D. Félix Gonzalez Carba-

balleda (Cármen, 40-pral.) ante quien se otorgará la correspondiente escritura de constitucion social.

Las principales bases y estatutos estarán de manifiesto en la dicha notaría los dias no feriados, de diez á cuatro de la tarde.

Madrid 1.º de Junio de 1884.—El Secretario, Bernardino Franco Alonso.

VALLADOLID.—1884.
Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion,